

RECEPCION	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL TELÉFONOS 955 06 49 36
	30 MAYO 2018
	Registro General

Intervención General

N. Ref.: CF3:EDR/afg
S. Ref.: DL 2733/2017/MLE
Asunto: Solicitud informe

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
PESCA Y DESARROLLO RURAL
Ilmo. Sr. Secretario General Técnico
D. Alberto Sánchez Martínez
Calle Tabladilla, s/nº
41071 SEVILLA.

Se ha recibido en esta Intervención General, mediante oficio de fecha 18 de mayo de 2018 solicitud de ese Centro Directivo para la emisión del preceptivo informe, establecido en el artículo 118.2 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP) y en el artículo 4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre el "Proyecto de Orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3)".

Con la citada solicitud acompaña, además del proyecto de Orden, memoria económica y memoria justificativa.

Analizado el proyecto de Orden remitido, a la vista de la normativa vigente, esta Intervención General emite el siguiente informe:

1) Adecuación del crédito.

En el preámbulo del Proyecto de Orden se establece adecuadamente la clasificación de los fondos FEADER requeridos bajo la Medida 4, submedida 4.3 "Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo o la adaptación de la agricultura", del PDR 2014-2020.

2) Competencia del órgano que deba conceder las subvenciones, aprobar el gasto y proponer el pago.

Le corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, como se indica en el preámbulo del Proyecto de Orden conforme al artículo 13 del Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio.

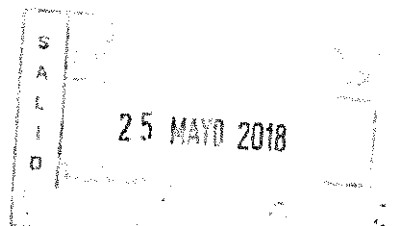
3) Forma y secuencia del pago.

Está adecuadamente recogida en el Apartado 24 "Forma y secuencia del pago" del Cuadro Resumen (artículo 25) del Proyecto de Orden.

4) Forma y plazo de justificación de la realización de actividad o inversión subvencionada.



C. / Albarreda, 18-20
41001 Sevilla
Tlfno: 955 06 49 36
igeneral.chap@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	24/05/2018	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Está adecuadamente recogida en el Apartado 26 "Justificación de la subvención" del Cuadro Resumen (artículo 27) del Proyecto de Orden.

5) Modificación de la resolución de concesión.

Está adecuadamente recogida en el Apartado 21 "Modificación de la resolución de concesión" del Cuadro Resumen (artículo 23) del Proyecto de Orden.

6) Identificación de la línea de subvención con la medida FEADER del PDR 2014-2020. La Submedida 4.3, operación 4.3.1 se encuentra incluida en el PDR 2014-2020.

7) Adecuación de objetivos de la misma a la descripción de la medida prevista en el capítulo 8 del PDR 2014-2020.

Los objetivos definidos en el Proyecto de las BBRR se adecuan a los descritos en el tipo de operación del capítulo 8 del PDR 2014-2020.

8) Adecuación de la tasa de financiación del crédito a imputar al FEADER del plan de financiación previsto en el capítulo 10 del PDR 2014-2020.

El porcentaje de crédito con el que participa la UE a través del FEADER definido en las BBRR (75%) se adecua a la tasa de financiación prevista en el capítulo 10 del PDR 2014-2020.

9) Existencia de la Evaluación del Informe de Verificabilidad y Controlabilidad.

Se indica que en virtud de la "Instrucción para evaluar la verificabilidad y la controlabilidad de las ayudas concedidas en virtud del PDR de Andalucía 2014-2020" de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, de fecha 10 de noviembre de 2015, en desarrollo del artículo 62 del R(UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, la dirección del organismo pagador, realizará un informe de verificabilidad y la controlabilidad de las bases reguladoras de ayudas, de forma previa a la publicación de las mismas.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 118.2 del TRLGHP y 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del aludido Reglamento que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

EL INTERVENTOR GENERAL



C. / Albareda, 18-20
41001 Sevilla
Tlfno: 955 06 49 36
igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	24/05/2018	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	